



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 029 – 2020 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 26 FEB 2020

### VISTO:

El Oficio N° 11-2020-JUA-ILAVE/NJCCH, de fecha 14.02.2020, ingresado con CUT N° 29150 - 2020, folios cuatro (04), el señor Néstor Jaime Chino Coaquira, en calidad de Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Ilave, solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 013-2020-ANA-ALA.ILAVE de fecha 27.01.2020;

### CONSIDERANDO:

Que, se ha emitido la Resolución Administrativa N° 013-2020-ANA-ALA. ILAVE de fecha 27.01.2020, por el cual se aprobó, el "Inventario de Infraestructura Hidráulica del Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña", ubicada en el Subsector Hidráulico Mazocruz, del Sector Hidráulico Menor Ilave – Clase "B", conforme a las características geométricas e hidráulica, contenidas en el Informe Técnico N° 004-2020-ANA-AAA.TIT.ALA.ILAVE-AT/RZH;

Que, la Junta de Usuarios de Agua Ilave, mediante el documento de visto, peticona la rectificación de la Resolución Administrativa N° 013-2020-ANA-ALA.ILAVE del 27.01.2020, que en la parte de "visto" no se considera "el Oficio N° 85 – 2019 – JUA – ILAVE/NJCCH", con el cual fue solicitado la aprobación del Inventario de Infraestructura Hidráulica del Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, y para acreditar adjunta copia del oficio que consiga el sello de recepción por la Administración Local de Agua Ilave; en consecuencia, es procedente la rectificación del error material;

Que, el inciso 1 del artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; concordante con lo dispuesto en el artículo 212° numeral 212.1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, previa evaluación del expediente administrativo, se ha emitido el Informe Técnico N° 008-2020-ANA-AAA.TIT.ALA.ILAVE-AT/RZH del 25.02.2020, en donde recomienda: Rectificar el Error Material, del contenido en la parte del Visto donde dice: Informe Técnico N° 004-2020-ANA-AAA.TIT.ALA.ILAVE-AT/RZH, (...), el cual debe decir: Oficio N° 85 – 2019 – JUA – ILAVE/NJCCH, ingresado con CUT N° 243189-2019, de fecha 29.11.2019, (...); por lo que, en el marco de competencia de la autoridad autoña del acto, se deberá proceder a rectificar conforme a los documentos sustentatorios obrantes en el expediente administrativo y el informe antes mencionado, en considerar en forma correcta los datos contenidos;



Que, realizado el análisis de la rectificación de la Resolución Administrativa N° 013-2020-ANA-ALA. ILAVE, se aprecia que ésta no altera el contenido, ni el sentido de la decisión, en vista de que se trata de un error mecanográfico, que constituye una de las modalidades del error material, por lo que debe ser considerado como tal, resultando en consecuencia procedente la petición formulada, apreciándose, además, que el presente procedimiento administrativo, se encuentra amparado en lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria el D. Leg. N° 1272; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **Rectificar**, el Error Material, contenido en la Resolución Administrativa N° 013-2020-ANA-ALA ILAVE, de fecha 27.01.2020, respecto al contenido en la parte de Visto; bajo los siguientes términos:

**DICE:**

**Visto:**

El Informe Técnico N° 004-2020-ANA-AAA.TIT.ALA.ILAVE-AT/RZH, ingresado con CUT N° 15008-2020, de fecha 24.01.2020, con folios treinta y dos (32), sobre Aprobación del Inventario de Infraestructura Hidráulica del Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, ubicado en el distrito de Santa Rosa Mazocruz, provincia de El Collao y departamento de Puno;

**DEBE DECIR:**

**Visto:**

El Oficio N° 85 – 2019 – JUA – ILAVE/NJCCH, ingresado con CUT N° 243189-2019, de fecha 29.11.2019, con folios treinta y dos (32), sobre Aprobación del Inventario de Infraestructura Hidráulica del Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, ubicado en el distrito de Santa Rosa Mazocruz, provincia de El Collao y departamento de Puno;

**Artículo Segundo.**- **Precisar**, que queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Administrativa N° 013-2020-ANA-ALA.ILAVE de fecha 27.01.2020.

**Artículo Tercero.**- **Notificar**, la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Ilave

N° EXP:

CUT: 29150- 2020

ACTA DE NOTIFICACION N° 029-2020-ANA-ALA.ILAVE

En la Ciudad de, PUNO Provincia de PUNO y Departamento de PUNO se procedio a notificar la Resolución Administrativa N° 029-2020-ANA-ALA.ILAVE, de Fecha: 26-02-2020 a: JUNTA DE USUARIOS DE AGUA ILAVE, identificado con DNI/RUC en su domicilio sito en : JR. AREQUIPA N° 1185 - PUNO

RECIBI CONFORME

**PERSONA NATURAL**

\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

**PERSONA JURIDICA**

SELLO DE Recepción  
(De ser el caso)

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA  
ILAVE

Fecha 03 / MAR / 2020

Reg.: \_\_\_\_\_ Hora 3:00

Firma: [Firma]

Identificación de la persona que atiende la Diligencia.

OBSERVACIONES

- \* No se encontro a nadie en la dirección
- \* La Dirección no existe
- \* Se nego a recibir
- \* Se mudo


- \* No hubo nadie, se dejo aviso bajo la puerta
- \* No tiene ninguna relación con el destinatario
- \* Ausente Constante
- \* Otros:


Se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos \_\_\_\_\_ Puertas \_\_\_\_\_ Ventanas \_\_\_\_\_

Color de paredes \_\_\_\_\_ Suministro Electrico N° \_\_\_\_\_

Nombre del Notificador: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

